



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIVISIÓN DE FOMENTO  
PASEO DE LA CASTELLANA, 19  
MADRID

Madrid, 27 de junio de 2000

Muy señores nuestros:

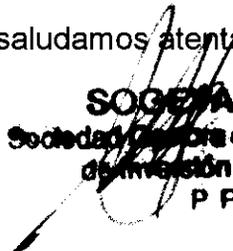
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, es nuestra intención ponerles de manifiesto, a través del presente escrito, la producción de un hecho relevante relativo a los Fondos que más adelante se relacionan, gestionados por esta entidad.

El Hecho Relevante se ha producido como consecuencia del cambio introducido por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, sobre Medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, que ha modificado los artículos 45 y 52 del RIIC, reduciendo los límites máximos a aplicar para el cobro de las comisiones de gestión en los fondos de inversión.

Como consecuencia de la citada modificación, las comisiones de gestión, que a partir de la fecha de entrada en vigor del mencionado Real Decreto, se aplican a los fondos afectados son las reflejadas a continuación:

<u>FONDO</u>	<u>Nº Registro</u>	<u>COMISIÓN</u>
EUROVALOR MIXTO-70	38	2.25%
EUROVALOR BOLSA	351	2.25%
EUROVALOR BOLSA EUROPEA	1.452	2.25%
EUROVALOR BOLSA INTERNACIONAL	1.453	2.25%
EUROVALOR SECTOR INMOBILIARIO	1.488	2.25%
EUROVALOR MIXTO-50	1.672	2.25%

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

  
**SOGEEVAL S.A.**  
Sociedad Gestora de Instituciones  
de Inversión Colectiva  
P P